

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.118

Sábado 5 de Abril de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2630575

#### EXTRACTO

GASTON ALVARO ARANIS QUIROZ, Notario Público de Concepción, con oficio en esta ciudad, calle O'Higgins 528, suplente del titular Juan Espinosa Bancalari, certifica: que el 24 de marzo de 2025, bajo el Rep.N°1045, ante mí, compareció don ELIÚ AUGUSTO GUTIÉRREZ CALLEA, chileno, casado, abogado, CNI 8.189.217-2, domiciliado en Concepción, San Martín 641, oficina 14, quien redujo a escritura pública JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "COMERCIALIZADORA SAN LUIS S.A." o "COSAL S.A.", celebrada el mismo 24 marzo 2024, y que corre escrita en el Libro de Actas respectivo en esa misma fecha, con la asistencia de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voz y voto, de acuerdo al Registro de Accionistas y a la siguiente nómina: - KARINA HELIA BENASSI JARPA, chilena, soltera, contador auditor, CNI 10.390.834-5, en nombre y representación de la SOCIEDAD DE INVERSIONES, COMERCIAL E INMOBILIARIA LUIS SEPULVEDA TOEPFER S.A. o SETOP S.A., sociedad del giro de su denominación, RUT 76.122.233-3, ambos domiciliados en calle Chacabuco 149, Concepción, por 9.999 acciones, - LUIS EDUARDO SEPÚLVEDA TOEPFER, chileno, divorciado, químico farmacéutico, CNI 9.561.375-5, domiciliado en calle Chacabuco 149, Concepción, por 1 acción.- Presidió don Luis Sepúlveda Toepfer y actuó como secretario el abogado Eliú Gutiérrez Callea.- Se encontraba presente el Notario que certifica. TABLA.- UNO.- MODIFICACIÓN SOCIAL.- DOS.- ACUERDO DE REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA, EXTRACTO Y PODERES PARA TALES EFECTOS. PRIMER PUNTO DE LA TABLA.- La sociedad fue constituida por escritura pública de fecha 23 de agosto de 2012, Repertorio número 4.507, otorgada ante el Notario Público de Concepción don Juan Espinosa Bancalari, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio de Concepción del año 2012 a fojas 2.058 vuelta número 1.896, y publicado en el Diario Oficial de la República de fecha 29 de agosto del mismo año. Modificada por escritura pública de fecha 2 de agosto de dos mil diecinueve, Repertorio número 4.722, otorgada ante el Notario Público de Concepción don Juan Espinosa Bancalari, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio de Concepción del año dos 20129 a fojas 1.867 vuelta número 1.319, y publicado en el Diario Oficial de la República de fecha 26 de agosto del mismo año. Su RUT es 76.237.458-7 y su capital de acuerdo con sus estatutos es \$100.000.000 dividido en 10.000 mil acciones nominativas, ordinarias, sin valor nominal y de una misma serie. Señala que el propósito de esta junta es modificar el número de Directores aumentando de 3 a 4 miembros, para una mejor administración de la compañía. La Junta, tras un análisis y una discusión de lo propuesto por la unanimidad de los accionistas presentes, acuerda modificar el objeto social en los siguientes términos sustituyendo el artículo diez de los estatutos por el siguiente: "Artículo diez.- La sociedad será administrada por un Directorio elegido por la Junta de Accionistas que estará compuesta por cuatro miembros titulares.- No habrá suplentes.- La junta General Ordinaria determinará anualmente si el Directorio tendrá o no remuneración especial, y en su caso, le fijará lo que corresponda tanto por concepto de dieta por asistencia a sesiones, como por participación en los resultados del respectivo ejercicio o sólo por alguno de estos conceptos.- El Directorio durará tres años en sus funciones, sin perjuicio que, por alguna causa legal, deba renovarse antes del vencimiento del plazo señalado.- El Directorio será renovado en su totalidad al término del periodo respectivo, pero sus miembros podrán ser reelegidos indefinidamente. No se necesitará ser accionista para ser Director. El Directorio podrá delegar parte de sus funciones en los gerentes, subgerentes, abogados, o en uno o una comisión de Directorios o en personas determinadas, cuando así lo acordare la mayoría absoluta del Directorio.- En todo lo no modificado se mantienen los estatutos de la sociedad acordados al momento de su constitución y posteriores modificaciones. SEGUNDO PUNTO DE LA TABLA.- Se otorgaron facultades para reducir a escritura pública y solicitar las inscripciones que en derecho correspondan. Demás estipulaciones en escritura extractada. CONCEPCION, 27 marzo 2025.-

CVE 2630575

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl